



Pedro Echevarría
Revista "La Mar de Onuba"
Calle Villarrasa, nº 30
21007 - Huelva

En Aljaraque, a 27 de septiembre de 2020

MANUEL CASTILLO GUERRERO, letrado de GIAHSA, actuando en calidad de Jefe de los Servicios Jurídicos de esta Empresa Pública, pongo en su conocimiento los siguientes hechos:

1. Que, en el día de la fecha, ha sido publicado en la Revista "La Mar de Onuba" un deleznable artículo firmado por usted donde, sin pudor alguno, a sabiendas de lo que se publica es incierto, acusa a la Empresa Pública GIAHSA de haber pagado en metálico la suma de 440.000 euros al Excmo. Ayto. De Aljaraque, tal y como reza en su titular.
2. Que, desconocemos los intereses espurios que pueden mover la citada publicación pero, en modo alguno, vamos a consentir que queden impunes ante la gravedad de las insinuaciones que se desvelan y hacen intuir en su lamentable artículo. Basta observar la referencia a maletines repletos de billetes para comprobar que, en puridad, lo que se está pretendiendo con la pseudonoticia es un estado de opinión de pagos irregulares entre ambas instituciones sin pasar más control que el de la entrega de los susodichos maletines con, además, las connotaciones peyorativas que esto tiene en la opinión pública.
3. Que, a todas luces, lo escrito en la repetida revista, se hace con una clara intención de dañar a ambas instituciones y, en el mejor de los casos, sembrar la duda de la legalidad en las relaciones institucionales.
4. Que antes de que usted se atreviera a publicar semejante impropio, había sido advertido por ambas entidades públicas, de que no existía ningún pago en metálico. Bastaba comprobar los estados contables de dichas instituciones para cerciorarse de que el referido pago, y todos los pagos que se realizan por GIAHSA, están soportados en transferencias bancarias y sujetos al máximo control financiero bien, por la intervención municipal, bien por las cuentas públicas auditadas de GIAHSA.
5. Que, sin embargo, aún con ese conocimiento y la advertencia realizada por el Área de Comunicación de GIAHSA, usted decide publicar una



información falsa con el único objetivo de dañar la imagen de la Empresa Pública y aumentar el riesgo reputacional que toda empresa necesita en el tráfico jurídico.

6. Que, asimismo, también daña el honor, fama e integridad de las personas que están al frente de estas instituciones y, de forma expresa por así referenciarlo en su publicación, el del Sr. Domínguez Limón y el del Ilmo. Sr. Alcalde de Aljaraque, Sr. Toscano. Basta, igualmente, leer su desafortunado escrito para observar que el descrédito que se hace de estas personas va muchísimo más allá del derecho a la libertad de expresión que gozamos en nuestro Estado de Derecho pues, como se ha dicho *ut supra*, usted es y era conocedor de que la información de la que decía disponer era falsa.
7. Que estas conductas llevadas a cabo por usted, están tipificadas en nuestro Código Penal como delito e, igualmente, son merecedoras de una restitución patrimonial a los civilmente perjudicados.

Por todo lo anterior, le exigimos que de forma inmediata -y en todo caso en el improrrogable plazo de 24 horas- retire la información falsa publicada, rectifique y, en el mismo medio, se retracte de lo que desafortunadamente ha publicado en el día de la fecha y que en el cuerpo de este escrito se ha relatado.

De no ser así, se iniciaran cuantas acciones judiciales penales y civiles tengamos por conveniente para la salvaguarda de los derechos e intereses de GIAHSA y del Sr. Domínguez Limon.

Y para que así conste a los efectos oportunos, allí donde proceda

El Jefe de los Servicios Jurídicos de GIAHSA

Firma Electrónica

Fdo. Ltdo. Manuel Castillo Guerrero